



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

ACTA N° 487

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 08 DE  
FEBRERO DE 2017.

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz López  
D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle  
D<sup>a</sup>. Ruth Martín Alonso  
D. Javier Vega Vázquez  
D. Samuel Bonis García  
D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero  
D. Roberto Asensio Díez  
D<sup>a</sup>. Sara Pérez Benito  
D<sup>a</sup>. Natalia Uceró Pérez  
D. José Luis Prieto Calderón.  
D<sup>a</sup>. Ana Castaño Villarroel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Canto Marcos González

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2017.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 02 de febrero de 2017, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y un voto en contra correspondiente al Grupo Municipal Popular**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, así como la memoria, Bases de ejecución y anexo de Inversiones del Ayuntamiento ascendiendo los Estados de ingresos y de Gastos a 6.388.617,79€ cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal unida al presupuesto municipal para el ejercicio 2017 y que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de quince días, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia y tablón de edictos del ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, conforme establece el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero para exponer el Plan de Gobierno en cifras para el próximo ejercicio. Tratan de presentar un presupuesto acorde con la situación real del Ayuntamiento ajustando los ingresos a las cantidades efectivamente recaudadas según la liquidación provisional del ejercicio 2016, respetando el principio de prudencia y los gastos a las cantidades efectivamente pagadas.

Es un presupuesto equilibrado, donde los ingresos totales son iguales a los gastos totales, ascendiendo a un total de 6.388.617,79€ que cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con los niveles de deuda admitidas legalmente y con la regla de gasto.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Destaca que es un presupuesto, dónde las únicas partidas de gastos que se incrementan son las correspondientes a Capítulo III de gastos financieros, Capítulo VI de Inversiones reales y Capítulo V de Transferencias corrientes. Por ello, se trata de un presupuesto con el calificativo de “*Inversor-social*” incrementan estas partidas en relación con las del año 2016-2015. “*Máxime cuando todas las inversiones que se proponen serán afrontados con fondos propios de este Ayuntamiento, viendo el trato que recibimos de otras instituciones desde que somos Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento*”- señala la Sra. Medina.

Asevera que se cumple el principio de prudencia y analiza el cumplimiento de este principio con un repaso por algunas de las partidas que componen el presupuesto. Comienza analizando los ingresos directos del Capítulo I, manifiesta que hay un ligero incremento debido a la repercusión de la actualización de las valoraciones del IBI, aunque todavía no están los padrones reales no se ha presupuestado al alza, solamente se ha incrementado los datos ciertos. Se ha incrementado el IVTM, como consecuencia de la mejora en los padrones.

Interrumpe la intervención, el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que no se puede grabar la sesión plenaria sin el permiso de todos los señores Concejales.

Continúa su intervención la Sra. Medina con el Capítulo II Impuestos indirectos con 120.000€ presupuestados. El Capítulo III se ha ajustado. Destaca un incremento del recargo de apremio de 35.000€, se ha revisado antes de prescribieren y se han adoptado medidas, por ello quiere agradecer a los servicios de recaudación el trabajo realizado, que ha supuesto un gran esfuerzo que ha mejorado los ingresos municipales.

En cuanto al capítulo IV Transferencias corrientes manifiesta que se han presupuestado por debajo de lo presupuestado en años anteriores, ya que considera que es mejor por lo bajo, por el principio de prudencia. Explicando que estas transferencias es el dinero que aporta el Estado a las arcas municipales, pero al no existir aun el Presupuesto General del Estado para el año 2017, aún no se conoce la cantidad que tiene asignado por municipio y habitantes. También hay que tener en cuenta en esta partida las subvenciones que hay del Convenio del Consorcio de extinción de incendios de la Diputación Provincial de Zamora según el acuerdo que se está firmando.

En cuanto al Capítulo V Ingresos Patrimoniales se ha presupuestado menos que en años anteriores, se ha aumentado el canon de concesión de sepulturas, lo cual va en consonancia con las inversiones que se van a realizar en el cementerio basadas en las peticiones reales de los ciudadanos.

Destaca que la suma de todos los ingresos ordinarios asciende a 6.388.617,79€.

A esto hay que añadir la suma del Capítulo VI enajenación de bienes reales, por la venta de maquinaria que estaba en el presupuesto del año 2016, pero que fue imposible realizar el trámite de la venta, destaca igualmente la venta de parcelas rústicas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

En cuanto al presupuesto de gastos, se ha presupuestado exactamente lo mismo que en el ejercicio 2016, porque a día de hoy se desconoce el Presupuesto General del Estado para el 2017.

En cuanto al Capítulo II Gastos en bienes y servicios corrientes hay una contención del gasto para este ejercicio 2017, aunque parece que se ha incrementado respecto al 2016, pero no es así, debido a que esa diferencia respecto al 2016, tiene una justificación clara, concretamente es la partida correspondiente a los gastos jurídicos que se ha tenido que incrementar en 70.000€ porque durante el último trimestre se han recibido distintas demandas judiciales y se han tenido que prever los gastos jurídicos como indemnizaciones y gastos de representación.

Respecto al Capítulo III se ha presupuestado tal y como lo ha manifestado en su informe de pago de intereses de la Tesorera Municipal. Los gastos en operaciones corrientes son los que más se han incrementado. Este Equipo de Gobierno intenta arreglar esta situación y pretende renegociar estos préstamos anteriores, cuyos intereses son muy elevados para la situación actual del mercado. Por ello, se pretende adoptar las medidas que permitan acudir a una refinanciación de la deuda.

En el Capítulo IV se ha incrementado 37.000€ respecto al ejercicio 2016. Esta partida en el año 2016 estaba compuesta por cantidades presupuestadas para Edades del Hombre y también para la Sociedad de Radio Toro más de 140.000€ presupuestados, pero afirma que para este ejercicio 2017 es lo que ganan nuestros ciudadanos.

Hace referencia a la subvención por nacimientos que pasa de 15.000€ a 8.000€, esto no significa que baje si no que en el año 2016 se dotó de 15.000€ para atender aquellos nacimientos que quedaron pendientes del ejercicio anterior. Por ello, se ha quedado la partida en 8.000€.

En cuanto a las subvenciones de cultura se ha incrementado y se han asignado a todas las asociaciones musicales por igual, excepto a la Banda de Música que pasa de 12.000€ a 14.000€ para recuperar aquello que dejaron de cobrar durante el ejercicio 2012. Por ello, se ha llegado a un acuerdo con ellos, para irles subiendo poco a poco durante cada ejercicio para recuperar ese importe.

Se reconoce como asociación musical a la banda de cornetas y tambores de Toro y amigos de pulso y púa.

Aparece por primera vez la escuela de folclore dotándole de 1.000€.

Se le dota a la Fundación González Allende de 20.000€ por el gran esfuerzo que está realizando por mejorar el Patrimonio y la Cultura de esta Ciudad.

Se vuelve a recuperar la subvención a la Junta Pro Semana Santa.

Se siguen subvencionando las ayudas al deporte, también la ayuda al obispado para la apertura de monumentos de 9.000€ y también se reconoce a otra asociación como la Cámara Agraria Local dotándole de 10.000€ para ayudar a la terminación del edificio. Este Equipo de Gobierno está negociando con ellos para poder llegar a un acuerdo y les puedan ceder algunas de sus salas.

El Capítulo V es el Fondo de Contingencia por importe de 60.000€ para la espera de esas condenas por indemnizaciones por reclamaciones patrimoniales.

El Capítulo VI es el de Inversiones Reales, se hace un esfuerzo subiéndolo a 448.609,68€. Aquí solamente se recogen las inversiones que realiza el Ayuntamiento





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

con sus fondos propios. Estas inversiones van dirigidas a adecuar la N-122, continuar con la restauración del Alcázar, a la parte que nos corresponde pagar al Ayuntamiento del Puente Mayor, continuar mejorando el equipamiento deportivo, limpieza y la previsión de la compra de un camión de recogida de residuos.

En el Capítulo IX, Pasivos financieros, presupuestados 792.550,34€ se ha incrementado esta partida respecto al 2016. El Capital vivo pendiente de amortizar a fecha de 31-12-2016 es de 5.648.000€. Se ha rebajado respecto de años anteriores.

En conclusión, la Sra. Medina manifiesta que se cumple todos los requisitos establecidos en la legislación en materia presupuestaria, concretamente en la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, concretamente con el último párrafo del apartado 4 del artículo 165.

Asevera que cumplen la estabilidad presupuestaria, el nivel de deuda y la regla de gasto y afirma que son cifras reales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que manifiesta que su intervención será breve y analizará el presupuesto, caracterizando la intervención de la Sra. Medina de “triumfalista”, siendo algunas cosas ciertas y otras no.

Afirma que el debate de los presupuestos es el de los más importantes de la Ciudad, porque en el presupuesto de un ejercicio se establece la línea política que marca todo el año para la Ciudad, siendo los ciudadanos los que se benefician o perjudican de la acción del Gobierno.

Afirma que durante los años que estuvo de concejal en el Equipo de Gobierno, tuvo que soportar duras críticas a los presupuestos que presentaba. Recuerda algunas críticas que hizo el Grupo Municipal Socialista “*pura y simple ficción, datos estimados que no tienen que ver con Toro, copiar no se les da bien, presupuesto que no reactivan el empleo, presupuestos injustos, inútiles y de simple supervivencia, ...*”. Afirma que de todos los calificativos que le decían lo que más le dolía era escuchar que eran presupuestos sin ninguna sensibilización social, “*3.000€ para Cáritas es limosna en calderilla que no resuelve problemas – quédese con esta frase*” asevera el Sr. Prieto.

Expone que el Equipo de Gobierno presenta el segundo presupuesto desde que ganaron las elecciones y siguen en la misma línea. Son unos presupuestos donde priman el gasto político al social, con errores y contradicciones. Añade que no van a presentar enmiendas porque al tener la mayoría no se va a aprobar ninguna, pero va a justificar el voto en contra del Grupo Municipal Popular.

En cuanto al presupuesto de ingresos, manifiesta que presupuestan un 4,98% más que en el anterior y basan este incremento fundamentalmente en tres factores de crecimiento: por un lado el incremento de impuestos directos con el incremento del IBI y del IVTM, el aumento del ICIO que creen que en el año 2016 con las Edades del Hombre el ICIO ha aumentado pero en el año 2017 no lo cree que sea así y por último la venta de parcelas rústicas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Afirma que han hinchado el presupuesto de ingresos en más de 482.000€ y hace referencia al informe económico financiero de la Sra. Concejala concretamente a lo relativo al IVTM en el que lee: “los ingresos se incrementan ligeramente respecto a los presupuestados en 2016, ya que el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Toro y la Dirección General de Tráfico, nos ha permitido mejorar los padrones correspondientes a este impuesto, pero atendiendo a la recaudación neta del ejercicio precedente y en base al principio de prudencia, se realiza una previsión acorde con la recaudación que se viene llevando a cabo los últimos años”. Analiza este párrafo y señala que se presupuesta en el año 2017 60.000€ más que en el año 2016, cuando la recaudación obtenida era de unos 6.000€.

En cuanto al presupuesto de gastos, comienza con el capítulo de gastos de personal y hace referencia a la memoria de Alcaldía concretamente al párrafo del capítulo I en el que dice: “*existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad local para este ejercicio económico*”. Asevera que las advertencias que hizo su Grupo en el debate de presupuestos del año 2016 no sirvieron para nada, sigue habiendo discrepancias en tres documentos que integran el presupuesto, en el capítulo I, en la liquidación del ejercicio anterior y en el anexo de personal.

En la memoria se señala que no hay variación respecto al año anterior en cuanto a la liquidación por ello afirma que deberían de coincidir todas y cada una de las cantidades con la liquidación de ese año.

El Sr. Prieto ruega que revisen el Capítulo I y los anexos de personal para que en el año 2018 no ocurra esto, pues no coincide ninguna cantidad. Solamente coincide las que pertenecen al personal eventual, destacando el sueldo del Alcalde, concejal de obras y la secretaria de Alcaldía, un 1,9% más que en el año 2016 y un 52% más respecto al año 2015. “*Con una diferencia de 37.717,54€ más que en 2015, si se podían haber hecho unos presupuestos más sociales y menos políticos*”, añade el Sr. Prieto.

En cuanto al Capítulo II, destaca que hay un 3,29% más que en el año anterior, han señalado que aumentan los gastos jurídicos por las sorpresas que van apareciendo, por ello señala que hay que asumir las sentencias en contra del Ayuntamiento. Afirma que “*si el Ayuntamiento los gana no es porque estén gobernando ustedes sino porque el Ayuntamiento tiene la razón ya sea hace un año o 3 años cuando se interpuso la demanda*”. El Sr. Prieto recuerda cuando entró en junio de 2007 como concejal el primer pago que tuvo que hacer fue por una sentencia perdida a la empresa de Socamex por importe de 300.000€.

Continúa señalando que no pueden decir que se incrementa el Capítulo II por eso, cuando en este capítulo hay una partida que se incrementa considerablemente que se denomina “estudios y trabajos técnicos” por valor de 70.000€. Además también han incluido una partida de alquiler de vehículos de retirada de residuos sólidos urbanos por importe de 23.250€ que anteriormente no estaba incluida en el presupuesto.

Hace referencia al capítulo de fiestas, expone que en el año 2016, la suma total del capítulo de fiestas fue de 230.246€ cuando se gastaron 261.895,89€.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Asevera que si tienen ese precedente de que han necesitado más dinero para hacer las fiestas, lo que no pueden hacer es recortar esa partida de 230.000€ a 217.246€ porque le están haciendo un recorte que no lo podrá cumplir y tendrán un problema.

En cuanto al Capítulo IV, asevera que le sorprende todo lo que ha expuesto la Sra. Medina en este Capítulo, lo hacen disminuir un 38,38€ de 228.000€ en 2016, a 140.500€ en 2017. Recuerda que la Subvención Radio Toro eran 20.000€ y señala que con este capítulo se puede hacer una lectura clara de la política que se va hacer este año. Destaca que en el año 2016 eliminaron la subvención directa a Cáritas, a pesar de decir que los 3.000€ eran calderilla y ustedes lo eliminaron directamente, a la Fundación Personas, a la Cruz Roja ... y la sustituyeron por una partida de 12.000€ dedicada a Entidades Locales de carácter social, partida que en la liquidación provisional no tiene ningún tipo de retención, y que no sabe si se ha podido ejecutar o se ha perdido directamente. Pero en el 2017 la presupuestan en 1.000€.

Manifiesta que eliminan la partida de becas dotada con 2.500€, los 8.000€ dotados para el Club de Atletismo Ciudad de Toro, y con estas medidas que han tomado, el Grupo Municipal Popular se pregunta “¿son estos unos presupuestos que tengan el mínimo de atisbo de sociales?”, contestando el mismo que no.

En deportes de 23.000€ en 2015 se queda en el año 2017 en 10.000€.

En cuanto a la partida dedicada a los bomberos han cuadrado los 45.000€ más los 35.000€ del Capítulo II a los 80.000€ de negociación con el Consorcio, que ha tenido mucho que ver en esta negociación. Afirma que le falta de presupuestar 12.063€ del Convenio de Extinción de Incendios con la Junta de Castilla y León, recordando que es una partida finalista y no se puede aplicar a otro tipo de gastos.

El Sr. Prieto manifiesta que se quiere detener en este Capítulo en las afirmaciones que han hecho respecto a las subvenciones de la Fundación González Allende, ya que señalan que es la primera vez que se le da una subvención desde el Ayuntamiento, esta afirmación es faltar a la verdad.

En el Capítulo VI “*inversiones reales*” señala que aumentan este capítulo, cualquier inversión que se haga en la Ciudad es buena para los toresanos, además se alegran de que coincida el importe del anexo de inversiones con el Capítulo VI.

Por otro lado quiere hacer una puntualización sobre la N-122, además de los 112.000€ dejados de percibir por la cesión gratuita por parte del Ministerio de Fomento, ahora hay que invertir otros 35.000€. Considera que es un error aceptar a coste cero del Ministerio ni un solo metro, porque la cesión es para siempre y se tendría que haber negociado pues la seguridad hay que exigirla al responsable de la vía.

El Grupo Municipal Popular votará en contra de los presupuestos del año 2017 por que los ingresos reales no se ajustan a la realidad, porque siguen teniendo errores en las partidas de personal y porque son unos presupuestos muy pocos sociales en los que priman una vez más el coste político de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, se alegra de que justifique su voto en contra de los presupuestos porque en la Comisión Informativa estuvieron mudos y hubieran agradecido un debate.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Para finalizar quiere señalar por la cercanía que tiene hacia la Institución Fundación González Allende y ya que han hablado de las subvenciones, que *“me ha enviado un informe su Presidente esta misma mañana, en el cual, D. José Navarro expresa que a este Ayuntamiento se cedieron 7 piezas de los bienes patrimoniales de la Fundación y que actualmente sólo se localizan dos. Entonces, el trato con la Fundación González Allende creo que no era el más correcto en su día, y dentro de poco tendrán que dar explicaciones el responsable de la desaparición de esas cinco piezas patrimoniales cedidas.*

*Ya sabíamos que iban a votar en contra, esperamos poco de ustedes que se han dedicado a poner palos en las ruedas para que este Ayuntamiento no reciba nada y por suerte ya los ciudadanos solo esperan de ustedes la siguiente piedra en el camino por parte de sus trabas”.*

Toma la palabra el Sr. José Luis Prieto Calderón para manifestar que *“ha hecho una afirmación a mi modo de ver bastante grave y me gustaría que eso se tuviera en cuenta, estamos en un Salón de Plenos yo puedo entender, y respeto profundamente y él lo sabe al Sr. Navarro Talegón que su informe diga eso, pero si tienen indicios de que alguien ha hecho desaparecer algo, lo que tienen que hacer es ir al Juzgado, y no decirlo aquí”.*

El Sr. Alcalde *“efectivamente, en cuanto podamos en el tiempo y como está presente y como ha salido el tema de la Fundación González Allende”.*

El Sr. Prieto *“sembrar la duda aquí no es justo”.*

El Sr. Alcalde *“yo no he sembrado dudas he expresado la realidad que nos han transmitido”.*

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, así como la memoria, Bases de ejecución y anexo de Inversiones del Ayuntamiento ascendiendo los Estados de ingresos y de Gastos a 6.388.617,79€ cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Concepto	Denominación	2017
Capítulo 1	Impuestos directos	3.195.688,00€
Capítulo 2	Impuesto indirectos	120.000,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	855.554,80 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.056.224,99 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	92.150,00 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

	<b>Suma de ingresos ordinarios</b>	<b>6.319.617,79 €</b>
Capítulo 6	Enajenación de bienes reales	69.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
	Total capítulos 1 al 7	
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
	Suma de ingresos de capital	69.000,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>6.388.617,79 €</b>

Estado de Gastos

<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>2017</b>
Capítulo 1	Gastos de personal	3.131.176,73 €
Capítulo 2	Gastos en bienes y servicios corrientes	1.665.496,04 €
Capítulo 3	Gastos financieros	150.285,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	140.500,00 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia	60.000,00 €
	<b>Suma de gastos ordinarios</b>	<b>5.147.457,77 €</b>
Capítulo 6	Inversiones reales	448.609,68 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 e
	Total capítulos 1 a 7	
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	792.550,34 €
	Suma de gastos de capital	1.241.160,02 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6.388.617,79 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal unida al presupuesto municipal para el ejercicio 2017 y que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de quince días, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia y tablón de edictos del ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, conforme establece el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**2 º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TORO.**

Los Sres. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero y D. José Luis Prieto Calderón se ausentan del Salón de Plenos por tener relación directa con el asunto a tratar.

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo dictamina favorablemente, **por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Popular**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Aprobar la celebración del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Toro para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Toro.*

**SEGUNDO.** *Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Toro para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Toro.*

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución a la Confederación Hidrográfica del Duero”.*

Toma la palabra la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo Ruth Martín Alonso, y manifiesta que se trae de nuevo este asunto al Pleno de la Corporación visto el informe de la Abogacía del Estado de fecha 28 de diciembre de 2016 emitido sobre el texto del Proyecto de dicho convenio. Se introducen modificaciones para adaptarlo a las prescripciones de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que obliga a realizar una nueva aprobación del convenio. Enumera algunas de las modificaciones más importantes como que se detalla cómo se realizarían las prórrogas del Convenio si fueran necesario, para surtir efecto este convenio habrá que inscribirse en el Registro electrónico estatal de Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicarlo en el Boletín Oficial del Estado. La comisión de seguimiento que se amplían el número de representantes de Confederación Hidrográfica del Duero a 3 miembros, las





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

causas de resolución del convenio se amplían, y se modifica el apartado 6 sobre naturaleza y el orden jurisdiccional competente.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** *Aprobar la celebración del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Toro para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Toro.*

**SEGUNDO.** *Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Toro para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Toro.*

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución a la Confederación Hidrográfica del Duero”.*

Se incorporan al Salón de Plenos los Sres. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero y D. José Luis Prieto Calderón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

*(Documento firmado electrónicamente)*

